

ACUERDO DE TALLER INTERNACIONAL

**IWA
34**

Primera edición
2021-03

Emprendimiento femenino — Definiciones clave y criterios generales

Women's entrepreneurship — Key definitions and general criteria

iTeh Standards
(<https://standards.iteh.ai>)
Document Preview

[IWA 34:2021](#)

<https://standards.iteh.ai/catalog/standards/iso/18e0f1c7-030f-49b6-a6b7-7dbec576c962/iwa-34-2021>



Número de referencia
IWA 34:2021(traducción oficial)

iTeh Standards
(<https://standards.iteh.ai>)
Document Preview

[IWA 34:2021](https://standards.iteh.ai/catalog/standards/iso/18e0f1c7-030f-49b6-a6b7-7dbec576c962/iwa-34-2021)

<https://standards.iteh.ai/catalog/standards/iso/18e0f1c7-030f-49b6-a6b7-7dbec576c962/iwa-34-2021>



DOCUMENTO PROTEGIDO POR COPYRIGHT

© ISO 2021

Reservados los derechos de reproducción. Salvo prescripción diferente, o requerido en el contexto de su implementación, no podrá reproducirse ni utilizarse ninguna parte de esta publicación bajo ninguna forma y por ningún medio, electrónico o mecánico, incluidos el fotocopiado, o la publicación en Internet o una Intranet, sin la autorización previa por escrito. La autorización puede solicitarse a ISO en la siguiente dirección o al organismo miembro de ISO en el país solicitante.

ISO copyright office
CP 401 • Ch. de Blandonnet 8
CH-1214 Vernier, Ginebra, Suiza
Phone: +41 22 749 01 11
Fax: +41 22 749 09 47
Email: copyright@iso.org
Website: www.iso.org

Publicada en Suiza

Versión española publicada en 2021

Traducción oficial/Official translation/Traduction officielle

© ISO 2021 – Todos los derechos reservados

Índice

Página

Prólogo	iv
Prólogo de la versión en español	v
Introducción	vi
1 Objeto y campo de aplicación	1
2 Referencias normativas	1
3 Términos y definiciones	1
4 Requisitos generales	4
5 Criterios para la determinación	5
5.1 Generalidades	5
5.2 Propiedad	5
5.2.1 Determinación de la propiedad	5
5.2.2 Criterios de propiedad para empresas propiedad de mujeres	5
5.2.3 Criterios de propiedad para empresas dirigidas por mujeres	6
5.2.4 Criterios de propiedad para cooperativas dirigidas por mujeres	7
5.3 Gestión	7
5.3.1 Criterios	7
5.3.2 Autoridad operativa	7
5.4 Control	8
5.5 Independencia	8
5.5.1 Generalidades	8
5.5.2 Criterios de independencia para empresas propiedad de mujeres	9
5.5.3 Criterios de independencia para empresas dirigidas por mujeres	9
5.5.4 Criterios de independencia para cooperativas dirigidas por mujeres	10
5.6 Dilución por inversiones	10
Annexe A (informativo) Colaboradores del taller de trabajo	11
Bibliografía	17

<https://standards.iteh.ai/catalog/standards/iso/18e011c7-030f-49b6-a6b7-7dbec576c962/iwa-34-2021>

Prólogo

ISO (Organización Internacional de Normalización) es una federación mundial de organismos nacionales de normalización (organismos miembros de ISO). El trabajo de elaboración de las Normas Internacionales se lleva a cabo normalmente a través de los comités técnicos de ISO. Cada organismo miembro interesado en una materia para la cual se haya establecido un comité técnico, tiene el derecho de estar representado en dicho comité. Las organizaciones internacionales, gubernamentales y no gubernamentales, vinculadas con ISO, también participan en el trabajo. ISO colabora estrechamente con la Comisión Electrotécnica Internacional (IEC) en todos los temas de normalización electrotécnica.

En la Parte 1 de las Directivas ISO/IEC se describen los procedimientos utilizados para desarrollar este documento y aquellos previstos para su mantenimiento posterior. En particular debería tomarse nota de los diferentes criterios de aprobación necesarios para los distintos tipos de documentos ISO. Este documento ha sido redactado de acuerdo con las reglas editoriales de la Parte 2 de las Directivas ISO/IEC (véase www.iso.org/directives).

Se llama la atención sobre la posibilidad de que algunos de los elementos de este documento puedan estar sujetos a derechos de patente. ISO no asume la responsabilidad por la identificación de alguno o todos los derechos de patente. Los detalles sobre cualquier derecho de patente identificado durante el desarrollo de este documento se indicarán en la Introducción y/o en la lista ISO de declaraciones de patente recibidas (véase www.iso.org/patents).

Cualquier nombre comercial utilizado en este documento es información que se proporciona para comodidad del usuario y no constituye una recomendación.

Para una explicación de la naturaleza voluntaria de las normas, el significado de los términos específicos de ISO y las expresiones relacionadas con la evaluación de la conformidad, así como la información acerca de la adhesión de ISO a los principios de la Organización Mundial del Comercio (OMC) respecto a los Obstáculos Técnicos al Comercio (OTC), véase www.iso.org/iso/foreword.html.

El Acuerdo de Taller Internacional IWA 34 fue aprobado en un taller de trabajo organizado por el Instituto Sueco de Normalización (SIS), en colaboración con el Centro de Comercio Internacional (ITC) Iniciativa SheTrades, llevado a cabo de forma virtual en diciembre de 2020.

Cualquier comentario o pregunta sobre este documento deberían dirigirse al organismo nacional de normalización del usuario. En www.iso.org/members.html se puede encontrar un listado completo de estos organismos.

Prólogo de la versión en español

Este documento ha sido traducido por un Grupo Ad Hoc del *Spanish Translation Management Group* (STMG), en el que participan representantes de los organismos nacionales de normalización y representantes del sector empresarial de los siguientes países:

Argentina, Colombia, Costa Rica, Chile, Ecuador, España, Guatemala, Perú y República Dominicana.

Esta traducción es parte del resultado del trabajo que el STMG viene desarrollando desde su creación en el año 2007 para lograr la unificación de la terminología en lengua española.

iTeh Standards
(<https://standards.iteh.ai>)
Document Preview

[IWA 34:2021](#)

<https://standards.iteh.ai/catalog/standards/iso/18e0f1c7-030f-49b6-a6b7-7dbec576c962/iwa-34-2021>

Introducción

La igualdad de género contribuye a un crecimiento económico, una productividad y una innovación más rápidos. El acceso igualitario a la educación, el empleo, el emprendimiento, las oportunidades comerciales y las posiciones de liderazgo aumentan la oferta de trabajo y el talento disponibles para la economía y contribuye a la productividad y la innovación.

La igualdad de género puede ayudar a las empresas a tener éxito. Las empresas con programas de “diversidad de proveedores” superan en desempeño a otras. Por último, la igualdad de género es una condición previa para reducir la pobreza. Ampliar las oportunidades de las mujeres, contribuye a incrementar los ingresos familiares, la acumulación de activos y el gasto en el bienestar infantil.

Hay numerosas iniciativas a nivel global, regional y doméstico centradas en el empoderamiento económico de las mujeres. Sin embargo, la falta de definiciones claras y universalmente acordadas para describir a las empresas propiedad de mujeres o dirigidas por mujeres ha creado retos a través del ecosistema del emprendimiento femenino. Especialmente, estos retos giran alrededor de la recolección de los datos desglosados por sexo, la investigación, la formulación de políticas, la comparabilidad internacional y el acceso al desarrollo de capacidades, las finanzas y los mercados. Crear una definición para las empresas propiedad de mujeres o dirigidas por mujeres y una orientación sobre su uso permitirá esfuerzos claros y específicos para promover el empoderamiento económico de las mujeres y contribuirá al logro global de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas para 2030, incluyendo diversos objetivos específicos de género bajo el ODS 5 sobre igualdad de género.

Las partes interesadas a nivel mundial han utilizado diversas definiciones para describir a las empresas propiedad de mujeres o dirigidas por mujeres. Estas definiciones a menudo se han adaptado a factores específicos del contexto, tales como normas culturales, marcos de referencia de la política o legales, la naturaleza de la iniciativa y la facilidad de verificación. Se ha descubierto que algunas definiciones son difíciles de aplicar en sectores informales o cooperativos, o que no captan adecuadamente las etapas de crecimiento de una empresa.

Los matices entre las definiciones estriban principalmente en la terminología, en el porcentaje de mujeres propietarias de las empresas y en su nivel de gestión y control de las empresas. Por ejemplo, existen múltiples terminologías, incluyendo empresas “propiedad de mujeres”, “dirigidas por mujeres”, “lideradas por mujeres” e “influidas por mujeres”. A menudo, diversas partes interesadas aplican diferentes conjuntos de criterios a sus definiciones. Además, algunas partes interesadas no han adoptado ninguna definición, lo que a menudo desacelera la implementación de los programas específicos.

En este contexto, este documento establece términos y definiciones claros y universales acordados para su uso en programas e iniciativas dirigidas al empoderamiento económico de las mujeres. Esto permite a las partes interesadas utilizar una definición reconocida internacionalmente adecuada a sus objetivos específicos y a su contexto social, cultural y económico. Reconociendo el reto que supone establecer una definición común, este documento proporciona una selección de términos y definiciones.

Este documento fue desarrollado virtualmente a lo largo de dos talleres, con una ronda de comentarios entre los talleres. El [Anexo A](#) presenta una lista de los expertos que participaron en uno de los talleres o en ambos y/o que enviaron comentarios escritos en la ronda de comentarios. Sin embargo, muchos más se registraron para el proceso y se les mantuvo informados de principio a fin y tuvieron la posibilidad de hacer contribuciones si así lo eligieron. En total, 368 expertos de 77 países se registraron para este proceso.

Emprendimiento femenino — Definiciones clave y criterios generales

1 Objeto y campo de aplicación

Este documento establece un conjunto de definiciones comunes relacionadas con el emprendimiento femenino, tales como aquellas para empresas propiedad de mujeres y empresas dirigidas por mujeres. Este documento también define cooperativas dirigidas por mujeres y compañías informales dirigidas por mujeres. Estas definiciones pueden usarse, por ejemplo, en programas de empoderamiento económico de mujeres (como programas de adquisiciones y de comercio) y para la recopilación de datos comparables internacionalmente sobre emprendimiento femenino (incluyendo el impacto en las economías local y nacional). Este documento también proporciona criterios para evaluar factores importantes relacionados con estas definiciones, como propiedad, gestión y control, así como cómo manejar la dilución por inversiones.

NOTA Si una empresa no se puede categorizar según las definiciones dadas en este documento, eso no significa necesariamente que la empresa sea propiedad de un hombre o que esté dirigida por hombres.

Este documento no proporciona recomendaciones sobre cómo iniciar programas basados en las definiciones y criterios, por ejemplo, en las compras públicas. Además, este documento no trata cuestiones tales como cómo promover la evaluación de la conformidad.

2 Referencias normativas

En el texto se hace referencia a los siguientes documentos de manera que parte o la totalidad de su contenido constituyen requisitos de este documento. Para las referencias con fecha, solo se aplica la edición citada. Para las referencias sin fecha se aplica la última edición (incluida cualquier modificación de esta).

ISO 26000, *Guía de responsabilidad social*

3 Términos y definiciones

Para los fines de este documento, se aplican los términos y definiciones siguientes.

ISO e IEC mantienen bases de datos terminológicas para su utilización en normalización en las siguientes direcciones:

- Plataforma de búsqueda en línea de ISO: disponible en <https://www.iso.org/obp>
- Electropedia de IEC: disponible en <https://www.electropedia.org/>

3.1

empresa propiedad de mujeres

empresa (3.10) que es en más de un 50 % propiedad de una o más mujeres, cuya *gestión* (3.5) y *control* (3.7) recae en una o más mujeres, donde una mujer es signataria de los documentos legales de la empresa y de las cuentas financieras, y que es operada independientemente de empresas que no son propiedad de mujeres

3.2

empresa dirigida por mujeres

empresa (3.10) que es al menos en un 25 % propiedad de una o más mujeres, cuya *gestión* (3.5) y *control* (3.7) recae en una o más mujeres, que tiene al menos un tercio de la junta directiva compuesta por mujeres, donde existe una junta, donde una mujer es signataria de los documentos legales de la empresa y de las cuentas financieras, y que es operada independientemente de empresas que ni son propiedad de mujeres ni están dirigidas por mujeres

3.3

cooperativa dirigida por mujeres

cooperativa (3.11) en la que más del 50 % del número total de votos lo ostentan mujeres, donde la mayoría del consejo de administración son mujeres y donde la mayoría de las posiciones de liderazgo, si aplica, están ocupados por mujeres

3.4

compañía informal dirigida por mujeres

compañía informal (3.19) cuya *gestión* (3.5) y *control* (3.7) recae en una o más mujeres

Nota 1 a la entrada: La mujer o mujeres toman las decisiones estratégicas y operativas importantes sobre la unidad económica para la que se desempeña su trabajo y sobre la organización de su trabajo, ellas no son responsables ante otras personas ni son supervisadas por otras personas, y no dependen de otra unidad económica simple o de otra persona para acceder al mercado, a las materias primas o a las partidas de capital.

3.5

gestión

capacidad para dirigir funciones básicas y actividades cotidianas de la *compañía* (3.12), incluyendo, pero no limitándose a ello, la responsabilidad de firma para los seguros y/o los bonos, inversiones, la capacidad de firmar cheques de nóminas y cartas de crédito, la autoridad para negociar contratos y servicios financieros

3.6

autoridad operativa

capacidad de gestionar las actividades cotidianas de la *compañía* (3.12)

<https://standards.iteh.ai/catalog/standards/iso/18e0f1c7-030f-49b6-a6b7-7dbec576c962/iwa-34-2021>

control

poder, como demuestran los documentos de gobernanza cuando aplica, para dirigir o encaminar la dirección de la *gestión* (3.5) o las políticas y la capacidad de tomar decisiones sobre la estrategia y la dirección de la *compañía* (3.12) sin ninguna disposición que restrinja la capacidad de la mujer/las mujeres de ejercer este poder

3.8

control de la gestión

capacidad demostrada de tomar decisiones independientes y unilaterales con respecto a la *compañía* (3.12) necesarias para guiar el futuro y el destino de la compañía

3.9

independencia

capacidad de la *compañía* (3.12) de actuar en el área de especialidad/experiencia de la compañía sin dependencia sustancial de las finanzas y de otros recursos (por ejemplo, equipo, automóviles, instalaciones) de empresas que no están dirigidas por mujeres ni son propiedad de mujeres

Nota 1 a la entrada: "Dependencia sustancial de las finanzas y de otros recursos" no incluye aquellos relacionados con el capital de inversión o el capital inicial.

Nota 2 a la entrada: La compañía puede depender de las finanzas y/o de los recursos de otras empresas que no estén dirigidas por mujeres ni sean propiedad de mujeres, si estos se obtienen al valor de mercado.

3.10**empresa**

proyecto llevado a cabo con ánimo de lucro durante el cual se adquieren o se suministran productos a cambio de un precio o de otra cosa

Nota 1 a la entrada: Las *entidades de traspaso* (3.18) o los representantes comerciales no están incluidos en este término.

[FUENTE: ISO 22059:2020, 3.1, modificado — La nota 1 a la entrada se ha añadido.]

3.11**cooperativa**

asociación autónoma de personas unidas voluntariamente para satisfacer sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales comunes a través de una *compañía* (3.12) de propiedad conjunta y que controlan democráticamente

[FUENTE: Declaración sobre la identidad Cooperativa, Alianza Cooperativa Internacional^[3]]

3.12**compañía**

unidad institucional en calidad de productora de bienes y servicios

Nota 1 a la entrada: Una compañía puede ser una *corporación* (3.17), una cuasisociedad o una compañía no constituida como sociedad.

Nota 2 a la entrada: Las compañías incluyen todo tipo de organizaciones definidas como empresas propiedad de mujeres (3.1), *empresas dirigidas por mujeres* (3.2), *cooperativas dirigidas por mujeres* (3.3) y *compañías informales dirigidas por mujeres* (3.4).

Nota 3 a la entrada: Esta definición incluye compañías sociales y compañías con ánimo de lucro y sin ánimo de lucro.

[FUENTE: Glosario del SNA de 1993, Comisión de Estadística de las Naciones Unidas,^[4] modificado]

3.13**sociedad unipersonal**

empresa (3.10) de propiedad individual cuyos activos son en su totalidad propiedad de un único individuo

3.14**sociedad colectiva****sociedad general**

cooperación en curso, formalizada entre una *compañía* (3.12) y una o más otras compañías, incluyendo otras compañías, normalmente en relación con servicios o actividades particulares

Nota 1 a la entrada: Una sociedad colectiva generalmente tendrá una base contractual. Los socios pueden hacer distintas contribuciones, por ejemplo, experiencia, financiación, formación, materiales en especie, locales.

Nota 2 a la entrada: Se excluye la cooperación entre dos o más compañías dentro de una unidad administrativa única.

Nota 3 a la entrada: Se excluye la cooperación por tiempo limitado en un proyecto específico y se cuenta como un proyecto de cooperación.

Nota 4 a la entrada: Se excluye una relación en un único sentido, remunerada o no, en la que un socio solo proporciona servicios y el otro solo recibe servicios.

[FUENTE: ISO 2789:2013, 2.5.5, modificado — El término original “sociedad” ha sido reemplazado por “sociedad colectiva” y las palabras “biblioteca”/ “bibliotecas” y “organización”/ “organizaciones” han sido reemplazados por “compañía”/ “compañías” a lo largo de la definición.]

3.15

sociedad en comandita

entidad legal separada que se comporta como una *corporación* (3.17) pero cuyos miembros asumen una responsabilidad limitada

Nota 1 a la entrada: En efecto, los socios son accionistas y gerentes simultáneamente.

3.16

compañía de responsabilidad limitada

empresa (3.10) privada cuyos propietarios son responsables legales de sus deudas solo hasta el importe del capital que invirtieron

3.17

corporación

empresa (3.10) grande o grupo de empresas autorizada a actuar como una entidad única y reconocida como tal por la ley

3.18

entidad de traspaso

entidad de *empresa* (3.10) cuyos ingresos se gravan como los ingresos personales del propietario a la tasa individual y no como ingresos de empresa

3.19

compañía informal

compañía (3.12) que es propiedad de un individuo o de una unidad familiar, que no está constituida como una entidad legal separada independientemente de su propietario, que no está registrada legalmente en el registro de la *empresa* (3.10) y para la que no hay cuentas completas disponibles que permitirían una separación financiera de las actividades de producción de la compañía de aquellas otras actividades de su propietario o propietarios

Nota 1 a la entrada: Las compañías informales son empresas privadas no constituidas como sociedad, excluyendo las cuasisociedades.

Nota 2 a la entrada: Los bienes o servicios producidos tienen como objetivo principalmente la venta o el intercambio.

Nota 3 a la entrada: "La inscripción en el registro mercantil" no incluye, por ejemplo, la inscripción en las listas de compañías informales.

EJEMPLO Las compañías informales pueden caracterizarse por uno o más de lo siguiente:

- carencia de licencias;
- carencia de domicilio registrado;
- carencia de cuenta bancaria;
- carencia de la documentación pertinente;
- carencia de inscripción;
- carencia de identificación fiscal;
- carencia de un conjunto completo de cuentas.

4 Requisitos generales

Al evaluar una empresa basándose en las definiciones y los criterios de este documento, la evaluación debe ser independiente de:

- el contexto regional o del país;
- el nivel de educación de las mujeres;